



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANA ARGENTINA
VALERIA SOLEDAD DOMÍNGUEZ
GUTIÉRREZ**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 4470 /

VALPARAISO, 10 NOV 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 52 de 26 de octubre de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 136 de 23 de octubre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional; Oficio N° 4704 de 8 de octubre de 2009 de Juzgado de Garantía de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad argentina **Valeria Soledad DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ**, quien ingresó al país el 3 de abril de 2009, en calidad de turista, ha sido condenada en Causa RUC N° 0900312430-1 y RIT N°1349-2009, por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA ARGENTINA VALERIA SOLEDAD DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Valeria Soledad DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
- Nacionalidad	Argentina
- Documento Nacional de Identidad	N°30.056.090
- Lugar y fecha de nacimiento	año 1983
- Nombre de los padres	Se ignora
- Escolaridad	Se ignora
- Profesión u oficio	No tiene
- Lugar de trabajo	Se ignora
- Estado Civil	Soltera
- Nombre conviviente	Se ignora

- Domicilio
- Comuna
- País

Quicacura N° 243, Villa Primavera
Los Andes
Chile

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

N. Quid
IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)